



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-4089-001- 2016 - 00177.- *EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG ", Contra FREDY CUJIA FONTALVO Y OTROS.*

Se procede a decidir lo que corresponda en relación con la petición elevada por el señor FREDY CUJIA FONTALVO, como demandado.

En cuanto a la solicitud elevada por el señor FREDY CUJIA FONTALVO, se puede observar, que este no firmó autorización a la parte demandante para cobrar los títulos ejecutivos que estuvieran pendientes a su nombre.

Además, se Aprecia que el proceso se encuentra debidamente terminando por pago total de la obligación, quedando un depósito judicial pendiente por pagar y no se vislumbra impedimento alguno para ser autorizado para el cobro a favor del demandado FRDY CUJIA FONTALVO, por ser procedente se accederá-

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1°.-Autorizar el pago a favor del señor FREDY HERNANDO CUJIA FONTALVO de los depósitos judiciales que se encuentren a su nombre en el proceso referenciado..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.